FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No.001

Bogotá (Cundinamarca), 20 de marzo de 2020

1. CONTRATISTA	Nombre completo OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS Identificación 5645482 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – BOGOTA, Calle 146 N° 19 – 92 Apto 402 Teléfono de contacto 3176815821 E-mail de contacto: pinillaomar@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo CT JIMÉNEZ BAYONA MARÍA CAMILA Cargo JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR Resolución de Delegación 053 DEL 2 DE MARZO DE 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 091- CENAC-INTELIGENCIA-2020 Fecha de suscripción 6DE MARZO 2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101039989 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Oficio aprobación 223 DEL 12– 03 -2020 Aprobado por TC. DEIBE ALEXANDER COCA BUITRAGO
5. CRP	No. CRP 21620 Fecha expedición 11 de marzo de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora Cenac IMI Dependencia Esici Posición catálogo de gasto 02.02.02.009.002.05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA). Fuente NACION Recurso 10 Valor $ 6´300.000.oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de marzo de 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de Diciembre del 2020.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios educativos y de capacitación en la materia Estructura gramatical, de los cursos de educación militar.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES. 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Entregar los syllabus, contenidos programáticos, ayudas académicas de su materia 8 días hábiles antes de iniciar clase. 2. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 3. En caso de ser cancelado un curso se le informara al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la esici 4. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 5. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 7. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 8. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA "CENAC IMI", y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

<table>
<tr><td></td><td>Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO 2020</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Horario de clase</td><td>MARZO de 2020</td></tr>
<tr><td>2</td><td>syllabus, contenidos programáticos y ayudas académicas</td><td>MARZO de 2020</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 6´300.000.oo
Valor autorizado a pagar $ 3´150.000.oo</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</td></tr>
</table>

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, BOGOTA, a los 20 de Marzo del 2020

FIRMA SUPERVISOR
CT JIMÉNEZ BAYONA MARÍA CAMILA
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR

CENAC – IMI